



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO CULTURAL Y TURISTICO DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Julio doce (12) del dos mil veintitrés (2023).

Proceso de Declaración, Existencia y Reconocimiento de Unión Marital de Hecho.

Demandante: GLADYS MARIA IPUANA DIAZ
Demandada: HELIDA NAVARRO VONETH
Radicado: 44-001-31-10-001-2015-00193-00
Asunto: Requiere curador ad-litem.

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho ordena requerir a la Doctora BLANCA VIDAL RODRIGUEZ para que acepte la designación realizada por esta agencia judicial como curadora-ad litem de la menor LOREIDIS DEL CARMEN MARTINEZ IPUANA en su condición de heredera determinada del causante HERNANDO ALFONSO MARTINEZ NAVARRO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito